

**SECRETARIA** 

### CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales cinco (5) de julio del 2023.

Conforme al auto que antecede, procedo a liquidar a costas en este asunto así:
Caución Judicial (fl6, anexo 13) \$249.999.00
Otros Gastos (No aparecen comprobados) \$-0-

Otros Gastos (No aparecen comprobados) Total Costas

\$249.999.00

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

## 17001-31-03-002-2022-00073-00 REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de julio del dos mil veintitrés (2023)

## Auto S. No. 634-2023

Dentro del proceso de impugnación de actas de asamblea de la referencia, la secretaria del Despacho ha realizado la respectiva liquidación de los gastos del proceso, la cual, al encontrarse ajustada al trámite llevado a cabo, se le imparte **APROBACIÓN**; procediéndose a fijar las agencias en derecho en la suma de \$ 1.500,000 conforme a lo reglado en el artículo 5 del Acuerdo no. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

**JUEZ** 

Firmado Por:

# Jorge Hernan Pulido Cardona Juez Juzgado De Circuito Civil 002 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb582ce1ab4d7659b4d0ecbbf0ef145696a0553f774f68e7f9bc4c2065211af0**Documento generado en 14/07/2023 07:17:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica